82110
Bogotá D.C

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-10-2023 09:48
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0107067 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82110 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / MARTHA CECILIA PIZA LOZADA
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO CON UN OBJETO IDÉNTICO Y OBS
2023IE0107067

Doctor
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Gerencia Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Autorización para celebrar contrato con un objeto idéntico y autorización contrato de prestación de servicios profesionales – Estrategias adelantadas por la delegada de participación ciudadana, con el fin de fortalecer el control fiscal participativo.

Respetado doctor Escobar:

Teniendo en cuenta la delegación dada a su despacho por parte del señor Contralor, en virtud de la cual reposa en usted otorgar la respectiva autorización para la celebración de contratos cuyo objeto presente igualdad con otros, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de autorizar los contratos cuyo objetos y obligaciones específicas describo a continuación, que, si bien presenta objeto igual con otros contratos, es necesaria su suscripción de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo.

VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES: $5.000.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.».

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar las acciones requeridas en los procesos de implementación y desarrollo de las políticas institucionales con el fin de afianzar el control participativo.

2. Apoyar en el desarrollo del plan de acción implementado en la estrategia adelantadas desde la delegada de participación ciudadana.

3. Apoyar en el Fortalecimiento de la Pedagogía Ciudadana con relación a la Estrategia de la delegada de participación ciudadana con el fin de obtener Insumo Ciudadano.

4. Consolidar y apoyar la contestación de denuncias y derechos de petición en las Gerencias Departamentales y en el Nivel Central, que le sean designados.

5. Apoyar y ejecutar la realización de mesas de trabajo y/o actividades de alto impacto en las regiones y/o lugar del territorio colombiano, que le sea designado.

6. Alimentar las matrices de los resultados obtenidos en la implementación y desarrollo de las diferentes estrategias designadas.

7. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

8. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

De igual manera y previa la verificación de los requisitos del caso, así como los procedimientos establecidos en la Resolución No. 191 de 2015, solicito se autorice adelantar los trámites correspondientes, a efectos de contratar a las siguientes personas relacionadas a continuación, para lo cual, se anexan los documentos de la lista de chequeo contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2023 - persona natural CGR.

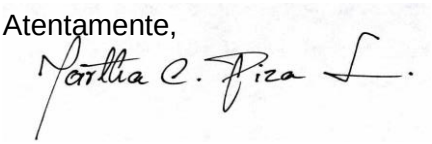
CIUDAD	No.	NOMBRES Y APELLIDOS (CONTRATISTA)	CEDULA	SUPERVISOR
ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	1	Juan Enrique Olivo Guerrero	72301226	GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO
	2	GUSTAVO ADOLFO MENDOZA RIPOLL	8768598	
	3	MARIA ELENA ANAYA VERGARA	25991678	
	4	SUSANA ANDREA VALENCIA CASTELLANOS	1020716442	
	5	JEAN CARLOS DURAN MARTINEZ	1234088080	
	6	GRACE PATRICIA OJEDA PIÑERES	32883010	
BOGOTÁ	7	ANGELA MARIA GUALDRON CRUZ	52348402	Dirección de Seguimiento Regional - Aydee Lizarazo Cubillos
	8	CLAUDIA YINNETH GUALTEROS BARRERO	52736698	Dirección de Seguimiento Regional - Aydee Lizarazo Cubillos

	9	ESPERANZA ANGARITA CLAVIJO	37320031	Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo - Helmer Fernando Cabrera Ramos
	10	José Orlando Nuñez Gordillo	79553064	Dirección de Seguimiento Regional - Aydee Lizarazo Cubillos
	11	JUAN SEBASTIAN AVILA GONZALEZ	1018429801	Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo - Helmer Fernando Cabrera Ramos
	12	Lizeth Natalia Botero Rivera	1007382445	Dirección de Seguimiento Regional - Aydee Lizarazo Cubillos
	13	MARCELA OMAIRA GONZALEZ NESTHIEL	52451451	Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo - Helmer Fernando Cabrera Ramos
	14	ANYELI PATRICIA CASTRO VASQUEZ	1043017501	Dirección de Seguimiento Regional - Aydee Lizarazo Cubillos
BOLÍVAR - CARTAGENA DE INDIAS	15	MARCELA FELICIA GOMEZ CANTILLO	1004390033	GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
CALDAS - MANIZALES	16	JUAN CARLOS MUÑOZ VELEZ	15354379	GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS
	17	PABLO EMILIO HINCAPIE SIERRA	10271504	
CESAR - VALLEDUPAR	18	JORGE ZULETA PEREIRA	1065580644	GERENTE DEPARTAMENTAL DE CESAR
CHOCÓ - QUIBDÓ	19	CESAR AUGUSTO CHAVERRA CABEZA	1077465564	GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHOCÓ
	20	DORILA YURGAKY CORDOBA	35897720	

LA GUAJIRA - RIOHACHA	21	ANDRÉS GUTIÉRREZ ROMERO	1122819465	GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
	22	HECTOR RAMON AGUILAR CUADRADO	84078491	
	23	RAFAEL ANDRES PINTO BRITO 07/09/2023 CONTESTÓ	1122820441	
META - VILLAVICENCIO	24	CARLOS MARIO RAMIREZ CUBILLOS	1121925541	GERENTE DEPARTAMENTAL DE META
	25	HUGO SEBASTIAN GUEVARA ROLDAN	1121924785	
NARIÑO - PASTO	26	BYRON YAHIR IPIAL IPIAL	1010152070	GERENTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
NORTE DE SANTANDER - SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27	BLANCA EULALIA KELIN CONTRERAS	60364120	GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER
QUINDÍO - ARMENIA	28	DAVID QUINTERO GARCIA	1094951554	GERENTE DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO
SANTANDER - BUCARAMANGA	29	VIVIANN JENNIFER GARCIA GALLO	63506442	GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
SUCRE - SINCELEJO	30	RICARDO ANDRES MULETH URINA	1103112050	GERENTE DEPARTAMENTAL DE SUCRE
TOLIMA - IBAGUÉ	31	NICOR VANESSA IBATA ZAMUDIO	1108833068	GERENTE DEPARTAMENTAL DE TOLIMA
	32	RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ MUÑOZ	93414310	
VALLE DEL CAUCA - CALI	33	DIANA PATRICIA HURTADO CELORIO	1111762086	GERENTE DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA

Agradezco el trámite ágil y oportuno.

Atentamente,



MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Contralor Delegado
Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana

Elaboró y Revisó: German Javier Curi Vargas/Abogado Despacho Participación Ciudadana

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

«*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO*.»

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C., octubre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º (numeral que fuere modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*; al igual que lo previsto en la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos";* y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",* se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3°, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo número 04 del 18 de septiembre de 2019, determina que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. Igualmente, señala que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y que el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El Decreto Ley 267 de 2000 *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",* instituye las normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, establece su estructura orgánica y fija las funciones de sus dependencias además de dictar otros mandatos, normativa legal que fue modificada por el Decreto Ley 2037 de 2019 y por el Decreto Ley 405 de 2020, entre otros. Por su parte, el artículo 6° del Decreto Ley 267 de 2000 determina que la Contraloría General de la República, en ejercicio de la autonomía administrativa que le ha sido conferida legalmente, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y en dicho decreto.

El artículo 25 del decreto ley en mención establece que para el funcionamiento de las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República para efectos de garantizar la eficiente presencia y el cumplimiento de la misión de la Contraloría General de la República en el territorio nacional (…).

A su turno, la norma señalada anteriormente, en su artículo 55 preceptúa que las funciones de la Contraloría delegada para la Participación Ciudadana:

«(…) 1. Formular y adoptar las políticas, directrices, planes, programas y proyectos institucionales para promover, dinamizar y fortalecer el ejercicio del control social a la gestión fiscal e identificar los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos para el desarrollo, promoción, innovación e integración del Sistema de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de la República.

2. Formular y adoptar las políticas, directrices, planes, programas y proyectos para fortalecer la participación ciudadana en las regiones en articulación con las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República.

3. Adelantar, en coordinación con la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y demás dependencias competentes, las acciones para el adecuado intercambio de datos e información que permita el fortalecimiento de las estrategias de participación ciudadana en la vigilancia y control fiscal.

4. Establecer los criterios y lineamientos institucionales de Entidad para la recepción, sistematización, análisis y evaluación de las denuncias ciudadanas sobre presuntos manejos inadecuados de los recursos del Estado por parte de los sujetos de control

5. Dirigir y organizar el seguimiento a la atención institucional de las denuncias ciudadanas sobre presuntos manejos inadecuados de los recursos del Estado por parte de los sujetos de control e informar y difundir sus resultados, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Entidad.

6. Orientar y determinar con las dependencias competentes de la Contraloría General de la República, las acciones de especial seguimiento necesarias para la protección de los recursos públicos, con ocasión de las denuncias y demás mecanismos de alerta y reporte de irregularidades por parte de la ciudadanía.

7. Dirigir el apoyo al desarrollo de las veedurías ciudadanas o cualquier otra modalidad de control social que constituya o integre la ciudadanía, para que contribuyan al eficaz ejercicio de la vigilancia fiscal participativa.

8. Organizar, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, el monitoreo de medios y redes de comunicación, para la generación de estrategias y acciones de participación ciudadana relacionadas con problemáticas · o circunstancias que sugieran el uso inadecuado de los recursos públicos.

9. Formular y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos para adelantar las acciones de auditoría a los sujetos de control respecto al cumplimiento de sus obligaciones de planeación, promoción y garantía de participación ciudadana.

10. Dirigir las acciones de especial seguimiento o actuaciones de vigilancia y control fiscal, con el apoyo de las demás contralorías delegadas, a los recursos estatales destinados a la participación ciudadana, a las emergencias y a los desastres.

11. Formular y adoptar las políticas al interior de la Contraloría General de la República, planes, programas y proyectos para fortalecer el sistema de atención al ciudadano de la Entidad para la evaluación de satisfacción de los ciudadanos y usuarios frente a los servicios que presta.

12. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República y que correspondan a la naturaleza de la dependencia».

Así las cosas, la delegada para la participación ciudadana, desarrolla a través de sus Direcciones las siguientes funciones en las que se destacan:

«(…) Son funciones de la Dirección de Atención Ciudadana:

1. Dirigir la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos al sistema de atención al ciudadano de la Contraloría General de la República y participar en su formulación.

2. Dirigir y controlar la recepción, análisis y atención de las peticiones, consultas y denuncias ciudadanas que se alleguen a la Contraloría General de la República, relacionadas con la vigilancia y control fiscal.

3. Dirigir las acciones institucionales de seguimiento y monitoreo de las denuncias y otros requerimientos ciudadanos relacionados con problemáticas o circunstancias que sugieran el uso inadecuado de los recursos públicos por parte de los sujetos de control.

4. Dirigir la evaluación de la satisfacción de los ciudadanos y usuarios frente a los servicios institucionales de la Contraloría General de la República y proponer y adoptar las acciones de mejora a que haya lugar. (…)»

«(…)

Son funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo:

1. Dirigir e implementar, en coordinación con las dependencias competentes de la Contraloría General de la República, las acciones de especial seguimiento necesarias para la protección de los recursos públicos, con ocasión de las denuncias y demás estrategias de participación ciudadana.

2. Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar la política interna de la Contraloría General de la República de promoción y desarrollo del control ciudadano a la gestión fiscal.

3. Dirigir la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad relativos al Sistema de Control Fiscal Participativo e intervenir en su formulación.

4. Proponer las estrategias, metodologías y demás instrumentos para la promoción y desarrollo del control ciudadano a la gestión fiscal, y evaluar y difundir sus resultados.

5. Definir los lineamientos para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan un adecuado y eficaz control ciudadano a la gestión fiscal.

6. Impartir directrices a las dependencias de la Contraloría General de la República sobre la vinculación de la ciudadanía y de las organizaciones de ciudadanos en la identificación de problemáticas y riesgos al patrimonio público, en el marco de la ejecución de los programas institucionales de participación ciudadana y control fiscal participativo.

7. Promover y dirigir espacios de deliberación pública, denuncia ciudadana y capacitación para el desarrollo del control fiscal participativo, y coordinar la difusión de sus logros.

8. Diseñar y aplicar estrategias, en coordinación con las distintas dependencias de la Contraloría General de la República, para la adquisición, el uso, la difusión, el aprovechamiento, la evaluación, la medición y las demás actividades relacionadas con la gestión del conocimiento en materia del control fiscal participativo, para hacerlo accesible a sus servidores públicos.

9. Liderar y orientar la identificación de herramientas, experiencias exitosas, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el desarrollo e implementación de las estrategias de participación ciudadana, con observancia de estándares internacionales, para definir estrategias de innovación e integración y en la materia. (…)»

«(…) Son funciones de la Dirección de Seguimiento Regional:

1. *Dirigir la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Contraloría General de la República para la promoción y desarrollo de las estrategias de participación ciudadana en las regiones y participar en su formulación.*

2. Proponer y participar, con las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, en la adopción de políticas y reglas de articulación para la ejecución de los planes y programas de participación ciudadana en las Gerencias Departamentales Colegiadas.

3. Liderar el monitoreo y control de las acciones de especial seguimiento necesarias para la protección de los recursos públicos en las regiones, con ocasión de las denuncias y demás mecanismos de participación ciudadana.

4. Participar en la adopción de los lineamientos institucionales para el desarrollo de la participación ciudadana en el territorio nacional, atendiendo a las condiciones particulares de acceso de la población a los servicios de la Entidad en cada territorio.

5. Liderar el seguimiento de las acciones y la evaluación de resultados del Sistema de Control Fiscal Participativo en el territorio nacional frente a los propósitos institucionales.

6. Dirigir e implementar, en coordinación con las Gerencias Departamentales Colegiadas, las acciones de auditoría a los sujetos de control respecto al cumplimiento de sus obligaciones de planeación, promoción y garantía de participación ciudadana.

7. Promover espacios de deliberación pública, denuncia ciudadana y capacitación para el desarrollo del control fiscal participativo en los diferentes departamentos y municipios del país. (…)»

En observancia de las funciones antes descritas, a las Gerencias Departamentales les compete buscar acciones que desarrollen la participación ciudadana en el territorio nacional, atendiendo a las condiciones particulares de acceso de la población a los servicios de la Entidad en cada territorio, promover espacios de deliberación pública,

denuncia ciudadana y capacitación para el desarrollo del control fiscal participativo en los diferentes departamentos y municipios del país.

De otra parte, en el Plan Estratégico 2022-2026, se incluyó como objetivo estratégico 2 para el cuatrienio, el siguiente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO *"**Objetivo Estratégico 2:** Transformar la gestión pública hacia la equidad, la igualdad y el enfoque diferencial y territorial, para la garantía de derechos, a través de **la incidencia de los controles social y político en la gestión de los recursos y el patrimonio público**, mediante alianzas entre la vigilancia y el control fiscal con los grupos de valor y las demás partes interesadas.".*

> Como componentes del objetivo estratégico 2, se establecieron las siguientes estrategias: **Estrategia 2.2.** Agregar valor al mejoramiento de la gestión pública a través de insumos y productos derivados de los ejercicios de control social acompañados y Acciones de efectividad en la gestión de denuncias - seguimientos. promovidos por la Contraloría General de la República. **Estrategia 2.3.** Incidir en la garantía de derechos de las personas mediante intervenciones de dinamización del control social a lo público sobre planes, programas y proyectos priorizados con la ciudadanía con enfoques diferencial y territorial, fortaleciendo las veedurías ciudadanas. **Estrategia 2.7.** Promover competencias sobre el nuevo modelo de control fiscal en los grupos de valor, para la colaboración armónica entre los controles político y ciudadano, y la vigilancia y el control fiscal. **Estrategia 2.8.** identificar en tiempo real objetos de vigilancia y control fiscal susceptibles de ser incorporados en intervenciones de dinamización del control social a lo público y de especial seguimiento

Ahora bien, en el marco de las diferentes reformas al Control Fiscal, como a la Contraloría General de la República en su reestructuración jerárquica y funcional, a través del Decreto 2038 del 7 de noviembre de 2019 de la Presidencia de la República, se estableció crear el cargo de Contralor Provincial de Participación Ciudadana en cada una de las 31 gerencias departamentales, lo que permitió, no solo establecer una cabeza jerárquica del Control Fiscal Participativo en cada una de las regiones, sino también tener un responsable de las diferentes acciones de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana en las regiones. Así, desde las gerencias departamentales y los contralores provinciales, ahora con provincial de participación ciudadana y grupos de trabajo, se fortalecieron las acciones desarrolladas desde el control fiscal participativo, como la recepción y atención de denuncias ciudadanas, la promoción y desarrollo del control social y la búsqueda y acompañamiento con la ciudadanía a proyectos que se proyectaron para dar respuesta a las necesidades sociales.

Sin embargo, los equipos en territorio no son suficiente para atender las diferentes problemáticas a las que la Contraloría General de la Republica y en especial la delegada de Participación Ciudadana como líder de las diferentes estrategias de Control Fiscal Participativo, en las que se destacan las siguientes:

A) Compromiso Colombia "***Elefantes Blancos u Obra inconclusa y Proyectos críticos"*** (Sic).

La Contraloría General de la República, a través de la delegada para la Participación Ciudadana desde el 2018 ha estado construyendo el Diagnóstico Nacional de Identificación de Elefantes Blancos u Obras Inconclusas y Proyectos Críticos. Su objetivo, identificar aquellas obras de infraestructura que han sido financiadas total, o parcialmente con recursos públicos y que no han sido terminadas o puestas en funcionamiento.

El diagnóstico sirve de insumo para identificar cuáles proyectos pueden ingresar a la estrategia ***Compromiso Colombia Rescatando Elefantes Blancos,*** así como, cuales ameritan una intervención de largo plazo y los que definitivamente son insalvables y deben ser atendidos por los macroprocesos de Control Fiscal Micro y Responsabilidad Fiscal.

En el marco de este diagnóstico una **Obra Civil Inconclusa u Elefante Blanco**[1] se establece como una construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

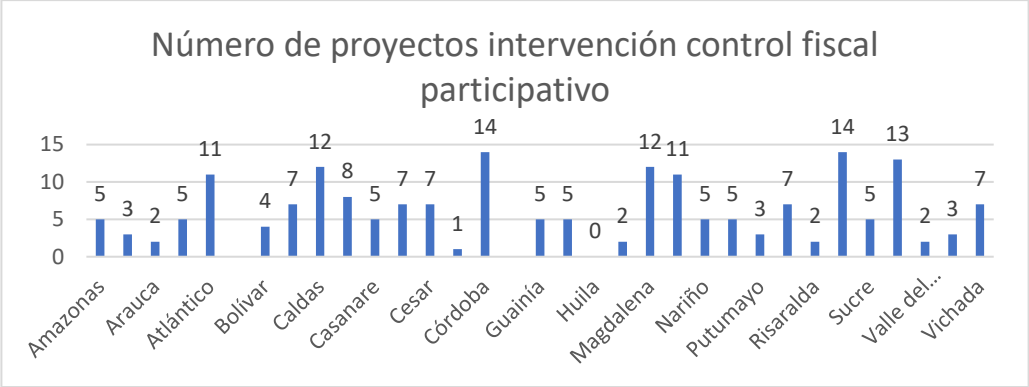
Por su parte un **Proyecto Crítico** se establece como una obra o proyecto que tiene contrato vigente, en ejecución y que presenta dificultades, las cuales se reflejan en las prórrogas, suspensiones y adiciones. Estos inconvenientes pueden llevar a que la obra o proyecto se convierta en una obra inconclusa/ elefante blanco.

Para la actualidad en la delegada de participación Ciudadana deberá con el apoyo de la presente contratación, que la información recolectada facilite la toma decisiones para desarrollar planes futuros de intervención por parte de la CGR, con miras a proteger los recursos públicos, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Contraloría General de la República, a través de los funcionarios del nivel central y desconcentrado

[1] *Revista de Economía Colombiano Marzo del 2023, Compromiso Colombia: Rescatando elefantes blancos.*
«ELEFANTE BLANCO" es una expresión conocida en gran parte del mundo y adoptada en Colombia para identificar aquellas obras de infraestructura física que se financian con recursos públicos, que presentaron errores en su ejecución y no se desarrollaron, y que en muchas ocasiones representan proyectos con los que se han perpetuado las inversiones públicas mal habidas e incluso corruptas en la contratación. (…) Es importante aclarar que hasta ese momento en la legislación colombiana no existía descripción alguna sobre estos términos (elefante blanco, obra inconclusa), por lo que desde la CGR y de la mano de las gerencias departamentales, así como con las mismas entidades con las que se solicitaba información respecto de las obras, se construyeron estas clasificaciones del diagnóstico. En el desarrollo de este estudio, la Contraloría promovió y permitió ser el insumo principal del proyecto de Ley 270 de 2019 de Senado y 025 de 2018 de Cámara de Representantes, cuyo objeto fue la creación del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Esta iniciativa pretendía que los mandatarios territoriales identificaran estas obras y las incluyeran en su plan de desarrollo, de ser posible su rescate y reactivación, o en caso de no tener posibilidad de recuperarlas, ordenar su demolición para no seguir generando afectaciones a las comunidades.»

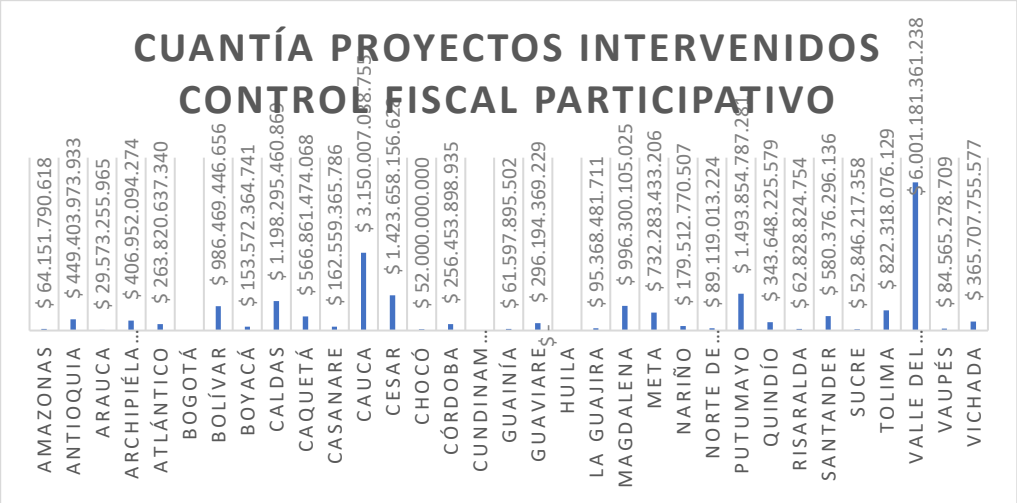
ha realizado un análisis sobre la necesidad de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales sustentado así:

Gráfico 1



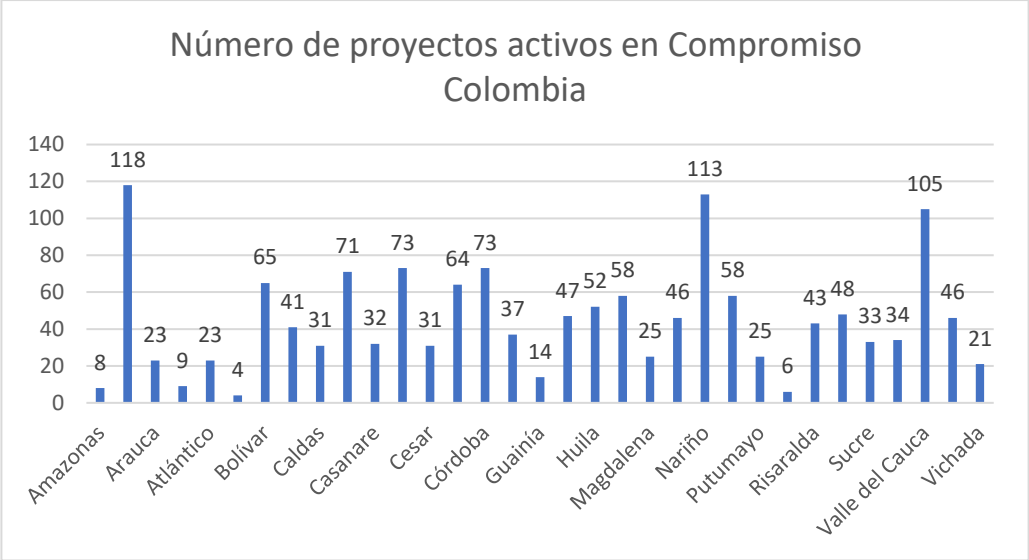
Fuente. -Información suministrada –delegada Participación Ciudadana. El cuadro evidencia los Departamentos con mayor número de proyectos intervenidos mediante el control fiscal participativo.

Gráfico 2



Fuente. - Survey 123 – Delegada Participación Ciudadana- Dirección Seguimiento Regional. El cuadro evidencia la cuantía de la totalidad de Departamentos proyectos intervenidos mediante el control fiscal participativo.

Gráfico 3

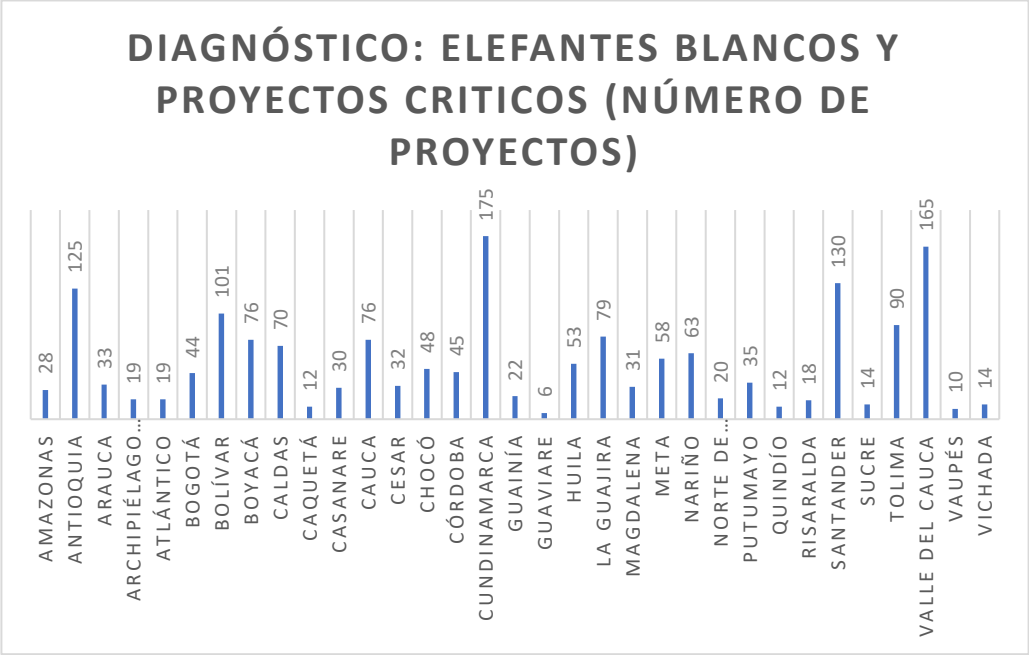


Fuente. - Survey 123 – Compromiso Colombia – Delegada Participación Ciudadana - Dirección Seguimiento Regional. El cuadro evidencia proyectos activos en la Estrategia

Gráfico 4



Fuente. - Survey 123 – Compromiso Colombia – Delegada Participación Ciudadana. El cuadro evidencia cuantía proyectos activos en la Estrategia.



Fuente. - Survey 123 – Compromiso Colombia – Delegada Participación Ciudadana. Obras Inconclusas y Proyectos críticos

La Contraloría General de la República como hecho revelo en su relanzamiento el 22 de julio del 2023, que ha identificado un total de 1.753 obras incluidas en las categorías de elefantes blancos, obras inconclusas y proyectos críticos en Colombia, con un valor conjunto de 15,2 billones de pesos.

Dentro de estos proyectos, se han catalogado 1.054 como ‘elefantes blancos’ u obras inconclusas, con un valor de 7,02 billones de pesos, mientras que 699 proyectos se han identificado como críticos, con un monto de 8,2 billones de pesos.

Se ha desplegado el potencial humano con el que se cuenta para verificar estos famosos elefantes blancos u obras inconclusas y proyectos críticos en todos los departamentos, que se afianzará con la nueva estrategia Visual, cuyo símbolo es ***‘Erario’***, el elefante que lucha contra la corrupción y por el rescate de obras, y cuyo nombre surgió de un concurso en el que participaron los funcionarios de la Contraloría a nivel nacional”, aseguró la entidad.

‘Erario’ y funcionarios de la entidad estarán por todo el país para permitir que los ciudadanos denuncien ‘elefantes blancos’, obras inconclusas y proyectos críticos en sus regiones. La participación ciudadana es la clave en la lucha contra la corrupción.

Esta labor debe de afianzarse con más personal para poder generar los resultados esperados, con el objetivo de destrabar la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local, y así asegurar que la ciudadanía se beneficie oportunamente de las políticas públicas

La Contraloría debe desplazarse con su personal a busca de los elefantes blancos y proyectos críticos in situ (en sitio), con el fin de identificar directamente y de manera completa las dificultades reales de dichas obras, los responsables involucrados y las razones por las cuales no han cumplido con sus objetivos.

Conforme lo expuesto, la CGR requiere fortalecer la estrategia y en comité liderado por el Vicecontralor, en funciones de Contralor General de la República**,** en la búsqueda de impulsar el proyecto: OBRAS INCONCLUSA Y PROYECTOS CRÍTICOS, con la finalidad de darlo a conocer en todo el territorio colombiano, que los ciudadanos interactúen denunciando, toda vez que se constituye en un factor fundamental para el ente de control y así atacar la corrupción.

Dicha estrategia, busca propender la continuidad de los proyectos que presentan dificultades para su terminación o que, si bien terminaron, no están prestando el servicio efectivo a la ciudadanía. Con lo anterior se espera que la actual gestión sea eficiente, eficaz y efectiva en procura de los buenos resultados y que con estos procesos se generen impactos sostenibles en el tiempo, previniendo y mitigando el detrimento patrimonial.

En esta estrategia es vital el control social, mediante el empoderamiento de la ciudadanía, a través de los diferentes canales de interacción institucionales y legales, es allí cuando surge la necesidad de contar con un grupo de profesionales para coadyuvar el cumplimiento de los fines encaminados a apoyar la implementación y desarrollo de la estrategia de impacto regional, para así llegar a los municipios apartados de las capitales, optimizando los procesos de denuncia de la ciudadanía, como la dinámica constante de la CGR.

En coherencia con lo expuesto, los mecanismos de la **CGR,** estrategia de impacto regional son las siguientes:

1.**Acuerdos Regionales**. Alcance esperado: Fortalecer la presencia y gestión institucional de la Contraloría General de la República, mediante diferentes modalidades de intervención en el efectivo ejercicio del control fiscal participativo en la efectiva ejecución de los recursos de todos los colombianos, como aporte para concretar los beneficios de las políticas públicas. Así mismo posicionar a la CGR como una entidad con capacidad de articular a los actores relevantes y tomadores de decisiones en torno de un mismo fin. Y entre los objetivos específicos:

- **Lograr el concurso de actores relevantes de los departamentos,** cuya pluralidad de actividades y formación, garanticen experiencia, conocimiento, confianza y rigor a la hora de hacer el acompañamiento. Cuyo plan de acción se enmarcan: Definir los objetivos y hoja de ruta, Definir el plan de comunicaciones (multimedia y multiplataforma) con estrategias de publicidad y prensa, Definir un relato estratégico de la iniciativa que sirva de base para la comunicación interna y externa de la misma

(discursos, comunicados, ruedas de prensa, etc.), Apertura de canales tradicionales y alternativos para recibir e integrar propuestas de la ciudadanía sobre asuntos y actores relevantes, Identificar actores, **Priorización e Identificación de proyectos emblemáticos, obras inconclusas por departamento y proyectos críticos,** Mesas de acuerdo (se legitiman los acuerdos con la presencia del contralor), Anuncios de compromisos por actores, Puesta en marcha de canales de difusión de avances, Mesas mensuales de seguimiento a cargo de las gerencias.

- **Alto Impacto Regional: Ruta "Erario"** Alcance esperado: Cercanía de CGR y generación de confianza en la ciudadanía. Cuyo objetivo es: CGR necesita trabajar en la construcción de un **TOM (Top Of Mind)** y posicionamiento que permita "concientizar a todos los colombianos, cómo a través de sus **denuncias** la CGR y la ciudadanía, juntos, podemos cuidar los recursos públicos". La meta es entonces consolidar un **IMAGINARIO COLECTIVO** de CGR como una entidad que trabaja incansablemente **por bajar los índices de proyectos críticos y obras inconclusas** y que muestra **RESULTADOS TANGIBLES** que incidan positivamente en bienestar de todos los colombianos. Se hace entonces imperativo, desarrollar una estrategia de **MARKETING SOCIAL**, enfocado a **incentivar el Control Fiscal Participativo en todo el país**, continuar **ACERCANDO a la Contraloría General a TODOS los colombianos, GENERANDOLES CONFIANZA,** mostrando y enseñando toda la oferta de canales de comunicación de la Contraloría General de la República (199, ControlApp, Redes sociales, canal YouTube, página web, etc.) explicando la manera adecuada de denunciar o presentar ante el ente de control las respectivas peticiones, quejas o recursos. Todo esto a través de una actividad **BTL. ERARIO EN LAS REGIONES,** es una estrategia **BTL** con gran contenido pedagógica de la Contraloría General que busca convertir a la ciudadanía en aliados para identificar elefantes blancos u obra inconclusa y proyectos críticos.

Que el 22 de agosto del 2023 el Vicecontralor, en funciones de Contralor General de la República, suscribió el memorando 024 con el SIGEDOC 2023IE0084837, en el cual impartió lineamientos para el lanzamiento a la cual se le seguirán haciendo alcances, con el fin de avanzar en la consolidación de la estrategia, lo anterior con fundamento en el artículo 77 del Decreto 403 del 2020, el cual reza: "**ESPACIOS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL Y SOCIAL**. Los espacios de diálogo institucional y social son mecanismos de facilitación de acciones desarrollados conforme a los procesos de control fiscal participativo en el que, a instancia de los órganos de control fiscal, las entidades públicas, los contratistas y/o la ciudadanía organizada, examinan una problemática relacionada con la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local, en procura de su solución y pronta culminación.

Los órganos de control fiscal actuarán como facilitadores de los compromisos que se adquieran en los espacios de diálogo institucional y social, sin que en ningún caso su posición sea vinculante"

De acuerdo a los puntos contemplados anteriormente, se requiere contar con capital humano idóneo que permita implementar los lineamientos y el alcance de los objetivos contemplados dentro del Plan Estratégico 2022-2026.

La Contraloría General de la República y su delegada para la Participación Ciudadana, con los funcionarios de planta y el apoyo de los contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios, pretende incrementar el control social y el cuidado de los recursos públicos, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de la ciudadanía los diferentes departamentos, municipios, veredas, corregimientos.

De acuerdo a lo anterior, esta estrategia tiene como finalidad que todos los colombianos sean aliados estratégicos de la Contraloría General de la República en el cumplimiento de su función preventiva y concomitante, pues cuando los ciudadanos se convierten en VIGIAS-CUIDADORES en sus regiones identificando y denunciando Elefantes Blancos (Obras inconclusas y Proyectos Críticos).

El plan de acción para cumplir dicho mecanismo consiste en definir la ruta -Identificar sitios concurridos, instalar Mesa de Atención alrededor, georreferenciación de Proyectos Críticos y Obras Inconclusas Elefantes Blancos.

B) *Especial seguimiento a los recursos destinados para la* ***atención de emergencias, calamidades y desastres.***

La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría delegada para la Participación Ciudadana, realiza el Especial Seguimiento a los recursos destinados para la atención de emergencias y desastres, en el marco de:

- *Ley 1523 del año 2012 – "**Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".***
- *Decreto Ley 267 del año 2000 – **"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."***

*En su Artículo 55 No 10 – **"Dirigir las acciones de especial seguimiento o actuaciones de vigilancia y control fiscal, con el apoyo de las demás contralorías delegadas, a los recursos estatales destinados a la participación ciudadana, a las emergencias y a los desastres".***

- *Resolución Reglamentaria Ejecutiva No 0049 de 2019 **"Por medio del cual se adopta el sistema de control fiscal participativo en la Contraloría General de la República".***
- ***Memorando 23** emanado por el Contralor General de la República(E) el día 16 de noviembre de 2022, por medio del cual se determina la vigilancia y control fiscal a la gestión fiscal dispuesta a nivel nacional para la atención de la situación de desastre declarada por el gobierno nacional, mediante el decreto 2113 del 2022 y las declaratorias de calamidades realizadas por las administraciones departamentales y municipales.*
- *Decreto 2113 del 1 de noviembre del 2022 – "**Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional".***

***Modificatorios: Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023 –** "Por el cual se modifican los términos de la declaratoria de la Situación de Desastre de Carácter Nacional y las normas especiales habilitadas de que trata **el Decreto 2113 de 2022" – Decreto 0544 del 13 de abril de 2023** - "Por el cual se modifican los términos de la declaratoria de la Situación de Desastre de Carácter Nacional y las normas especiales habilitadas de que trata el Decreto 2113 de 2022".*

- *Resolución Reglamentaria Orgánica No 0062 del 3 de mayo de 2023 – "Por el cual se reglamenta la advertencia ordinaria de control concomitante y preventivo, con fundamento en el ejercicio ordinario de la vigilancia fiscal, en la Contraloría General de la Republica".*

En el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2022 ha la fecha, el equipo encargado del Especial Seguimiento a los Recursos destinados a la atención de emergencias y calamidades ha llevado actividades que van desde informes, Informes del Especial Seguimiento – Decreto 2113 de 2022, Elaboración de Boletines trimestrales – Diagnostico Nacional e Informe que sirven como insumo en la vigilancia fiscal.

Para la elaboración del **INFORME DE ESPECIAL SEGUIMIENTO – DECRETO 2113 DE 2022.** La delegada para la participación ciudadana, ha venido realizando seguimiento al PAE (Plan de Acción Especifico) en el marco del decreto 2113 del 2022, el cual se desarrollará mediante 3 estrategias.

A la fecha, el seguimiento se encuentra en la Estrategia 1 “Respuesta Humanitaria”, teniendo en cuenta que los eventos siguen ocurriendo y no se cuenta con el total de la evaluación de daños que permita continuar con las Estrategias 2 y Estrategia 3, las cuales se encuentra en elaboración.

La Contraloría delegada para la Participación Ciudadana ha venido realizando solicitudes de información, mesas de trabajo virtual y presencial con el objeto de conocer el estado actual y detallado de la planeación y/o ejecución física y financiera de los objetivos incluidos en el Plan de Acción Específico, Estrategia 1: Respuesta Humanitaria.

Las entidades requeridas van desde Cruz Roja Colombiana, Alcaldía de Villavicencio, Fuerza Aérea, Policía Nacional, Armada Nacional, Defensa Civil, Unidad de Alimentos para Aprender -UAPA, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ejercito Nacional, Fondo de Adaptación, Ministerio de Cultura, Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, Ministerio de Salud, Indumil, Agencia Nacional de Tierra y Artesanías de Colombia, entre otras.

Hasta el momento los resultados obtenidos en el marco del ejercicio de seguimiento a la ejecución de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional a la atención del desastre, en el marco del decreto 2113 del 2022, a la fecha se han comprometidos recursos por **$ 1.494.710.160.021** en decir **93%** del total de los recursos asignados (**$1.601.632.263.522).**

Hasta el momento no se ha recibido la información por parte de la UNGRD de manera oportuna, completa y actualizada; así mismo no se ha contado con su presencia en las diferentes mesas de trabajo citadas, lo cual no ha permitido que se lleve a cabo un seguimiento por parte de la delegada de manera eficiente.

A la fecha, la UNGRD solo ha reportado PAE (Plan de Acción Específico) de la Estrategia No 1 “Respuesta Humanitaria”, y aun no se ha presentado el PAE de la Estrategia No 2 y 3 y de los $ 1.6 billones asignados a la Estrategia No 1, se ha comprometido un valor de $ 1.4 billones (93%), de los cuales a la fecha se han pagado y/o transferido $ 447.000 millones, es decir el 30% del valor comprometido.

De conformidad con lo anteriormente señalado se hace necesario requerir de talento humano para estar presente en las regiones y levantar lo insumos necesarios para procesos de responsabilidad Fiscal.

C) Seguimiento al Plan de Alimentación Escolar – **PAE**

Con el fin de garantizar una adecuada gestión presupuestal, desde el marco de los principios de planeación y sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, la Contraloría General de la Republica priorizó establecer el especial Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar – PAE en el entendido que es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participación y el Sistema General de Regalías, para atender 97 Entidades Territoriales Certificadas, 1103 municipios en los 32 departamentos en las cuales existen 43.420 sedes educativas y 9.910 instituciones educativas, en las que se atienden a 5.851.769 niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios pertenecientes a las comunidades más vulnerables de nuestra sociedad.

En este sentido, desde el carácter preventivo y a través del Control Fiscal Participativo, el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), son objeto de vigilancia de la Contraloría General de la República y de la ciudadanía en general, ya que para la vigencia 2023 el Gobierno Nacional, asignó $1.2 billones a las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la operación del PAE (En 1103 municipios, 18 corregimiento y 32 departamentos). Con la adición presupuestal aprobada, el Programa de Alimentación Escolar PAE ya tiene asignado por parte del Gobierno Nacional $1,5 billones ($1.543.046.004.583), para las 97 Entidades Territoriales Certificades en Educación ETC (gobernaciones y alcaldías) que ejecutan el Programa.

Con el objeto de poner a disposición de la ciudadanía una radiografía nacional sobre el avance del desarrollo de PAE, como insumo para el ejercicio del Control Social y la Participación, que permita encontrar las soluciones a las deficiencias encontradas durante su ejecución; a través de la coordinación de la Delegada para la Participación Ciudadana, su equipo especializado, y la articulación de las Gerencias Departamentales, han realizado un total de 173 actividades de control social en el marco del especial seguimiento y 24 mesas de diálogos de participación ciudadana.

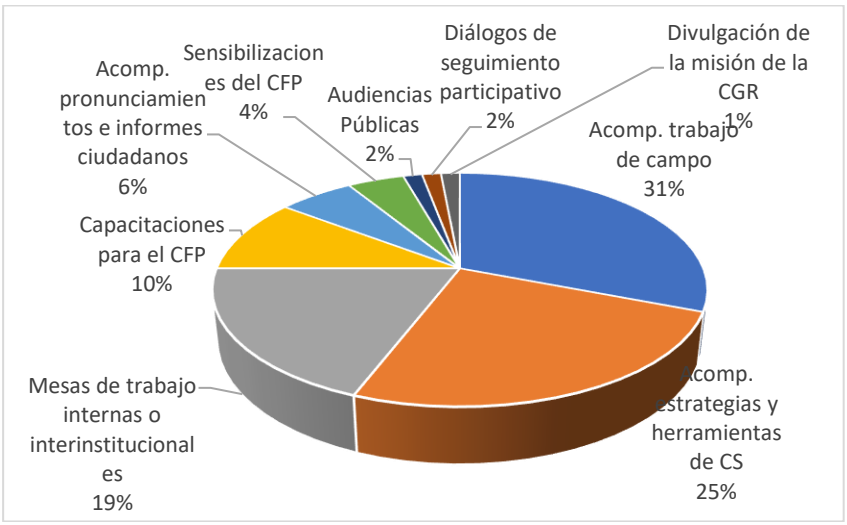
Con esta estrategia, de Especial Seguimiento al PAE, la CGR ha realizado presencia institucional de acompañamiento y fortalecimiento al control social en todo el territorio nacional con los actores del Programa para facilitar compromisos institucionales de mejora.

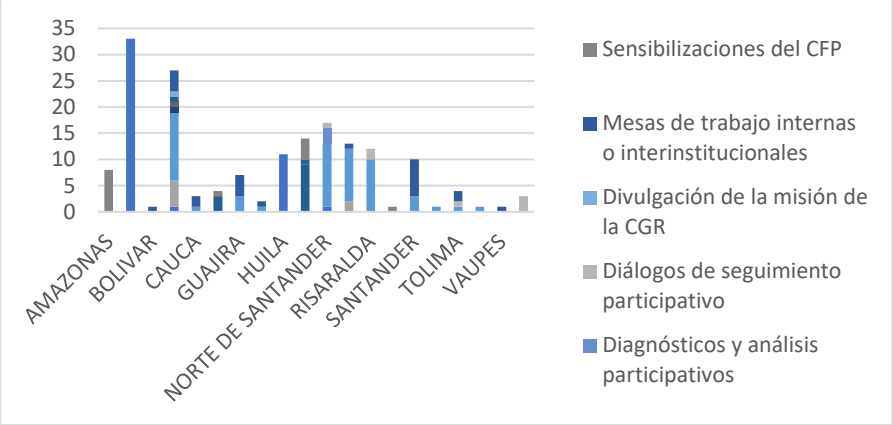
1. Se lograron identificar las principales dificultades de la operación del programa a fin de encontrar soluciones a dichas deficiencias

- ✓ Recursos insuficientes para garantizar la adecuada operación del programa
- ✓ Inoportunidad en la operación del programa respecto del calendario escolar
- ✓ Infraestructura de comedores escolares deficiente
- ✓ Fallas en la planeación del programa
- ✓ Fallas en la focalización de titulares de derecho
- ✓ Complementos alimentarios que no cumplen condiciones de calidad y estándares
- ✓ Entrega de insumos insuficientes por parte del operador
- ✓ Inconformidad con raciones y/o minutas establecidas en los lineamientos del MEN
- ✓ Víveres e insumos que no cumplen con condiciones de calidad
- ✓ Desperdicios de comida

2. Con el acompañamiento de la CGR y a través del control social se lograron identificar posibles emisiones de riesgo debido al incumplimiento en el inicio de la operación del PAE, logrando que en la vigencia 2023 en todo el territorio **81 de las 97 ETC arrancaron con el calendario académico ósea el 83.5%**, mientras que en el 2022 fue de solo el 68%, aumentando el 15.45% en el cumpliendo de la oportunidad de la prestación del servicio a tiempo.

En este sentido y con el objeto de poner a disposición de la ciudadanía una radiografía nacional sobre el avance del desarrollo de PAE, como insumo para el ejercicio del Control Social y la Participación, que permita encontrar las soluciones a las deficiencias encontradas durante su ejecución; desde la CGR, durante los meses de septiembre de 2022 a mayo de 2023 se han realizado un total de 173 actividades de control social en el marco del especial seguimiento, se emitieron en total de 5 informes con boletines de prensa y 24 mesas de diálogos de participación ciudadana**.**





METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO PAE

- Conocer los lineamientos vigentes del PAE
- Mantener comunicación electrónica y/o realizar visitas de seguimiento a las ETC
- Realizar visitas de seguimiento en campo a 3 IE en las diferentes ETC. Articulación con la UAPA
- Aplicar encuesta SURVEY en cada una de las visitas a ETC y a las IE- (Generar informe)
- Solicitud, revisión y consolidación de información del PAE al realizar las visitas
- Realizar mesas de diálogo ciudadano con los actores involucrados
- Acompañamiento y promoción de veedurías ciudadanas y CAEs (Estamos identificando todos los CAES de los municipios no certificados)

- Generar Informes, boletines de prensa y resultados del seguimiento (mensual)

Mecanismos de Control Social y Participación Ciudadana (Resolución 335- Articulo 12)

Control Social, Participación Ciudadana y Acceso a la información:

1) Mesas Públicas

Espacios de participación e interlocución, dialogo abierto y comunicaciones de doble vía en la región con los ciudadanos (Dos veces durante la vigencia).

2) Comité de Alimentación Escolar en las IE-CAE

Durante la planeación y ejecución contribuye a optimizar su operatividad orientado al mejoramiento continuo (Una reunión cada dos meses).

3) Comités dinamizadores

Grupo de actores comunitario de acuerdo a la estructura de gobierno propia de cada pueblo indígena reala seguimiento a la operación (Mínimo cuatro reuniones durante el calendario académico)

Desde la Contraloría General de la República, hemos venido realizando múltiples llamados de atención sobre los principios de planeación que deben cumplir las entidades territoriales, acorde con la normatividad vigente (ley 2167/2021), para garantizar la contratación oportuna del Programa de Alimentación Escolar en el territorio Nacional

Así las cosas, para poder hacer un mejor despliegue de actividades en territorio se requiere mas personal para atender esta estrategia, que permita garantizar la alimentación escolar de los niños y jóvenes de Colombia.

D) Estrategia «***POR UNAS ELECCIONES DEMOCARÁTICAS EN PAZ, TRANSPARENTES Y DE CARA A LA CIUDADANÍA 2023***»

Para este año y en virtud de las elecciones Regionales, La Contraloría y en especial la delegada de participación ciudadana, acompaña a los ciudadanos en la conformación de veedurías y acompañamiento en materia de trasparencia electoral, teniendo en cuanta que para el 29 de octubre de 2023 se elegirán 20.137 servidores públicos en las elecciones territoriales (32 Gobernadores, 418 Diputados, 1.102 alcaldes, aproximadamente,12.061 concejales y 4.958 miembros de Juntas Administradoras Locales). La Delegada para la Participación Ciudadana-DPC como responsable de la coordinación general de la estrategia electoral CGR, ***"POR UNA ELECCIONES DEMOCRÁTICAS EN PAZ, TRANSPARENTES Y DE CARA A LA CIUDADANÍA"*** diseñó un plan de acción de vigilancia y control que se desarrollará

durante la etapa pre, electoral y post electoral, con el fin de realizar control, seguimiento y vigilancia a los recursos públicos susceptibles de uso indebido en los comicios electorales 2023, a través de acciones conjuntas con los aliados estratégicos y la ciudadanía para la prevención de riesgos en las elecciones territoriales.

Esta estrategia electoral CGR, se enmarca en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026 "Colombia, Potencia ***Mundial de la Vida" específicamente***, componente de ***Fortalecimiento de la participación ciudadana y del control social a partir de la consolidación de la política de Estado Abierto en materia electoral***, en el objetivo 2 del Plan Estratégico institucional de la CGR y en el actual Plan operativo de la DPC.

También en lo ordenado en el Plan Nacional de Garantías Electorales 2023 (**Comisiones de financiamiento indebido, riesgos electorales y participación indebida en política**) y en el ordenamiento jurídico del control fiscal (Art.267, 268, 272; ley 42 de 1993 y las respectivas modificaciones incluidas en el Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403/2020**.**

Estará dirigida a: Organizaciones Ciudadanas: Veedurías; Organizaciones No Gubernamentales ONGs; Juntas de Acción Comunal; Gremios; Asociaciones, entre otras.

Los Ordenadores del Gasto: directores de entidades públicas (Entes de Control de la CGR); Servidores públicos.

Los Dirigentes Políticos regionales: Gobernadores, alcaldes; Juntas de Administradores locales; concejales, diputados, ediles en ejercicio, Partidos políticos, potenciales y candidatos electorales.

La Estrategia cubrirá el nivel, Nacional regional y municipal y se tomará como muestra, por lo menos **16** las ciudades cabeceras municipales de mayor riesgo electoral (Según alerta 030 de 2023- Defensoría del Pueblo).

Se realizará en sinergia con los representantes de la institucionalidad de todos los municipios del departamento; los servidores públicos los Entes de Control de la CGR; Los Comités de Moralización; la Academia; las Veedurías regionales; las Juntas de Acción Comunal; los dirigentes políticos y la ciudadanía en general.

Se priorizarán los territorios de mayor riesgo electoral, los PDET, de regalías y de la Costa Atlántica, Pacífica y Sur Oriente que son los de mayor riesgo nacional y los departamentos que se muestran en la semaforización del mapa de riesgos electorales de la MOE y Defensoría del Pueblo socializados en la última reunión del Ministerio del Interior (julio 2023).

Con esta estrategia se busca realizar control, seguimiento y vigilancia a los recursos susceptibles de uso indebido en los comicios electorales 2023 mediante acciones conjuntas con los aliados estratégicos y la ciudadanía para la prevención de riesgos y participación indebida en política; Implementar acciones preventivas para combatir la corrupción y fortalecer las competencias de los actores ciudadanos para la vigilancia y control social de la gestión pública en los comicios electorales 2023; Promover la conformación de veedurías para que ejerzan control social al desarrollo del proceso electoral en los territorios.

Se buscará desarrollar las siguientes actividades: Promoción del control fiscal participativo (foros nacionales), el cual se realizo el 19 de septiembre del 2023. Realización de pactos y alianzas interinstitucionales con líderes estratégicos para el control, seguimiento y vigilancia conjunta de los recursos públicos del proceso electoral. Conformación de veedurías electorales para el control social de los recursos públicos y el seguimiento a las jornadas electorales en cada uno de sus etapas. Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, a través de jornadas pedagógicas de capacitación preventiva electoral. (talleres pedagógicos en modalidad presencial y virtual para servidores públicos; actores directos y ciudadanía en territorios de mayor riesgo electoral) - RUTAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS ELECTORALES. Alertas tempranas sobre uso de recursos públicos en ley de garantías y seguimiento permanente a la contratación directa y a los convenios interadministrativos territoriales.

Los aspectos fiscales que se pretenden prevenir con esta estrategia electoral son: (i) Evitar presunto manejo irregular de recursos públicos con la finalidad de favorecer a candidatos. (ii) Prevenir el ofrecimiento de dádivas a cambio de apoyo a candidaturas. (iii) Prevenir la utilización de las ayudas humanitarias destinadas a la mitigación de los efectos de la ola invernal u otras situaciones de calamidad o programas sociales, como estímulos electorales. (iv) El posible empleo de las infraestructuras locativas estatales, municipales y departamentales para campañas y perifoneo. (v) El presunto abuso indiscriminado de los fondos públicos por parte de los gobernantes de turno para el financiamiento de las campañas electorales de sus candidatos, y en general las presuntas prácticas oscuras, como el traspaso de dineros ilícitos y canalización de dineros de empresas privadas a las campañas a fin de obtener en contraprestación favores o contratos públicos de servicios a posteriori. (vi) Prevenir costos reprocesos por nulidad o nuevas elecciones.

Es en este sentido la necesidad de tener personal en territorio para que en los próximos comicios podamos hacer Control efectivo desde la delegada de participación ciudadana.

Estas son solo una de las estregarías, sin dejar de mencionar las que desarrollan con la RIAV, a nivel nacional y otras de marketing Social participativo como lo son el fortalecimiento al control fiscal participativo.

Así las cosas, queda demostrado que los ciudadanos del territorio colombiano deben conocer las competencias de la Contraloría General de la República en todo el territorio y robustecer la carga de proyectos intervenidos por Control Fiscal Participativo.

Con base en lo anterior se ha concluido que la Contraloría General de la República no cuenta con el personal de planta suficiente para dar cumplimiento a la necesidad descritas anteriormente, razón por la cual se justifica la realización de la presente contratación

En ese orden de ideas, resulta necesario adelantar el procedimiento de la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales que apoyen los objetivos misionales antes referenciados, y en consecuencia contribuir a la eficacia de la función pública de control fiscal como corresponde ser ejercida por mandato constitucional y legal a la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar: «*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.*»

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que la presente contratación, se encuentra contenida y planificada en dicho documento, visible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de asesoría de gestión	80111600	Servicios de recursos humanos personal temporal

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

N.A.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: *"son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…)."*
5. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
11. Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las

normas de archivo de gestión documental, para lo cual EL CONTRATISTA deberá tramitar ante la Dirección de Gestión Documental, el respectivo paz y salvo.
12. Entregar al finalizar el contrato, todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
13. Tramitar al finalizar el contrato la paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección Financiera.
14. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las acciones requeridas en los procesos de implementación y desarrollo de las políticas institucionales con el fin de afianzar el control participativo.
2. Apoyar en el desarrollo del plan de acción implementado en la estrategia adelantadas desde la delegada de participación ciudadana.
3. Apoyar en el Fortalecimiento de la Pedagogía Ciudadana con relación a la Estrategia de la delegada de participación ciudadana con el fin de obtener Insumo Ciudadano.
4. Consolidar y apoyar la contestación de denuncias y derechos de petición en las Gerencias Departamentales y en el Nivel Central, que le sean designados.
5. Apoyar y ejecutar la realización de mesas de trabajo y/o actividades de alto impacto en las regiones y/o lugar del territorio colombiano, que le sea designado.
6. Alimentar las matrices de los resultados obtenidos en la implementación y desarrollo de las diferentes estrategias designadas.
7. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual

Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será el establecido en el oficio de solicitud de contratación que hace parte integral del presente estudio.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida, con el personal propuesto en el oficio de solicitud de contratación, que hace parte integral del presente estudio, y/o el que designe el señor Ordenador de Gasto. Nombramiento que será debidamente indicado en oficio de comunicación de inicio de contrato.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…*"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema seaborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26, que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funcionespúblicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el

despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".[2]

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, (2 de diciembre de 2013) Expediente 41719 [CP Jaime Orlando Santofimio].

se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: *Aplicabilidad de la Ley Comercial.* Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; *No son mercantiles:*

1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la Dirección de Despacho, con la presente contratación se pretende realizar oportuno seguimiento a las necesidades de las Gerencias Departamentales, así como la validación de los resultados que las mismas remitan a la Dirección.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitosde formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral,

profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Análisis Económico y del Sector

La actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle.

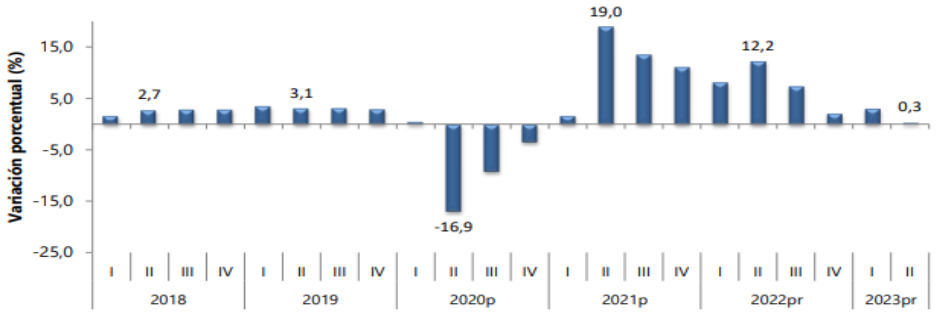
Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con el boletín del DANE publicado con fecha 15 de agosto de 2023 En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr [3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE Fecha de consulta 22/08/2023

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE Fecha de consulta 22/08/2023

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Mientras tanto las actividades profesionales científicas y técnicas presentan variación significativa respecto al trimestre anterior.

Nota: El IPC Para el mes de julio de 2023, el IPC[4] registró una variación de 0.50% en comparación con junio de 2023; sin embargo, para el momento de la elaboración del estudio de sector se tuvo en cuenta la última información publicada en la página del DANE este corresponde a un dato meramente estadístico que no altera el análisis del sector.

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022prEsta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE[5] - Fecha Consulta 22/08/2023

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Contaduría Pública o Administración Pública o Ingeniero Agroforestal o Arquitecto o Diseñador Industrial o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecatrónico o Planeación y Desarrollo Social o Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Automático Industrial u Odontólogo, o Ingeniero Agroecologo, o Ingeniería Industrial o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Sociología o Psicología o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática o Licenciada en Educación Especial, o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Profesional en Diseño de Modas o Administradora en Finanzas y Negocios Internacionales o Licenciada en Psicología y Pedagogía o Diseño Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero financiero o Ingeniero Agrónomo, o Administrador Financiero o Administrador en Salud Ocupacional o Mercadeo o Publicidad y que particularmente en lo que a las actividades profesionales se refiere; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto la **DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines.

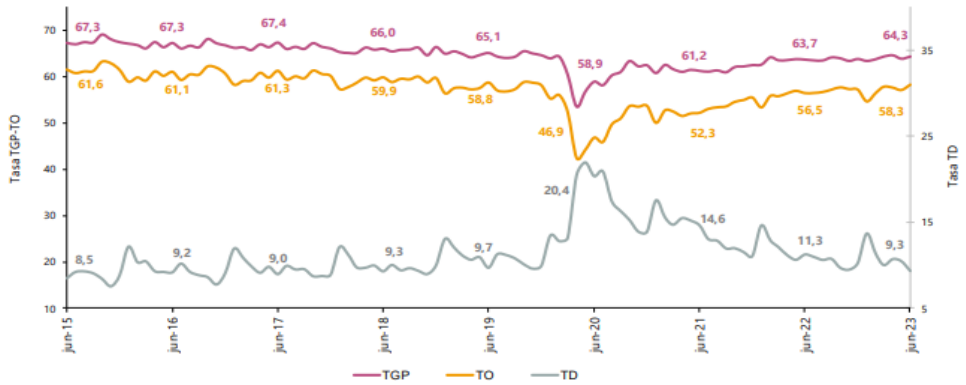
Ahora bien, se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades, para el efecto La Contraloría General de la República necesita contratar profesionales afines a dichas actividades relacionadas con la experiencia que se identifica en el perfil.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[6]

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 31 de julio de 2023, indica que, para el mes junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)



Fuente DANE[7] - Fecha de consulta 22/08/2023

En total 13 ciudades y áreas metropolitanas en junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)



Fuente DANE[8] Fecha de consulta 22/08/2023

También nos habla que, junio de 2023, el número de personas ocupadas en el total

7 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

8 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf

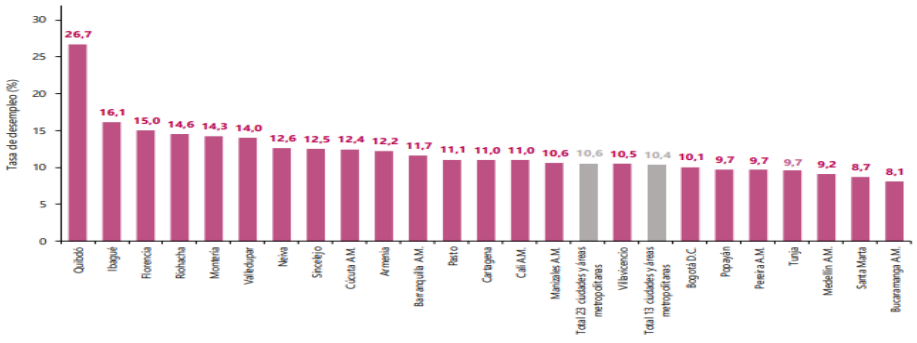
nacional fue 23.052 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,2 puntos porcentuales); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.853	12,4	269	1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.554	1.820	7,9	266	1,2
Transporte y almacenamiento	1.601	1.746	7,6	146	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.928	2.033	8,8	105	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.601	6,9	92	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.058	17,6	88	0,4
Actividades inmobiliarias	203	269	1,2	66	0,3
Industrias manufactureras	2.258	2.316	10,0	58	0,3
Actividades financieras y de seguros	394	428	1,9	34	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	675	2,9	18	0,1
Construcción	1.625	1.627	7,1	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.256	14,1	-8	0,0
Información y comunicaciones	474	367	1,6	-107	-0,5

Fuente DANE9 - Fecha de consulta 22/08/2023

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre móvil trimestre abril – junio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,7%), Ibagué (16,1%) y Florencia (15,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Santa Marta (8,7%) y Medellín A.M. (9,2%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril- junio 2023



Fuente DANE[10] - Fecha de consulta 22/08/2023

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf

y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Por otro lado, en cuanto a la remuneración de servicios, se debe entender que la misma constituye el pago a personas naturales por los servicios que prestan para el cumplimiento de actividades que no pueden ser atendidos con personal de planta de entidades públicas o que requieren conocimientos especializados y los cuales están sometidos al régimen de contratación estatal señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que resultan aplicables.

Sobre este particular, resulta importante señalar que teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y los requerimientos de las diferentes dependencias respecto del tipo de servicios a contratar, mediante oficio 2022IE0137026 con fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República estableció criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La fijación de los criterios de estudios en la referida tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, por lo que para la vigencia 2023, se tendrá en cuenta los rangos para el pago de honorarios dispuestos conforme a los criterios definidos por la Entidad.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se efectuará de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita.

Las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones

tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados por la Contraloría comprenden el IVA (en los casos que aplique) y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Ahora bien, adicional a los criterios de formación académica y experiencia profesional establecidos por la Contraloría General de la República (CGR) mediante oficio 2022IE0137026 de la Gerencia Administrativa y Financiera, y requeridos para asignar los honorarios a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad también tuvo en cuenta el histórico de contratación de la CGR durante los últimos años y las contrataciones adelantadas por otras entidades para perfiles similares al requerido, con el fin de estimar los honorarios mensuales y el presupuesto total estimado del presente contrato tal como se describe en los siguientes apartados.

Ahora bien, se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades, para el efecto La Contraloría General de la República necesita contratar profesionales afines a dichas actividades relacionadas con la experiencia que se identifica en el perfil.

4.3. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitosde formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto Oficial para la siguiente contratación es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente estudio previo.

4.4 Imputación Presupuestal:

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral del presente estudio previo.

4.5 Forma de Pago:

En mensualidades vencidas correspondientes **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.** y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **Parágrafo primero.** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional No. 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional, relacionado con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingeniero Agroforestal o Arquitecto o Diseñador Industrial o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecatrónico o Planeación y Desarrollo Social o Ingeniero Químico o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Automático Industrial u Odontólogo, o Ingeniero Agroecologo, o Ingeniería Industrial o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Sociología o Psicología o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática o Licenciada en Educación Especial, o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Profesional en Diseño de Modas o Administradora en Finanzas y Negocios Internacionales o Licenciada en Psicología y Pedagogía o Diseño Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero financiero o Ingeniero Agrónomo, o Administrador Financiero o Administrador en Salud Ocupacional o Mercadeo o Publicidad.

EXPERIENCIA: sin experiencia

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga*

el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
CONTRALORIA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaboró y Reviso: Kevin E. Fontalvo J, funcionario de la CGR
Néstor Fernando Avellaneda N, contratista de la CGR
Rodolfo González L, contratista de la CGR
German Javier Curi Vargas, contratista de la CGR

Anexo: Matriz de riesgos
Inexistencia de personal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Hoja de vida y soportes
Oficio de solicitud de contratación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido al posible Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido a la posible deficiencia o mala calidad de los servicios contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	4	Específico	Interno	Financiero	Que debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmyramire	MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-29-6:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	133723	**Fecha Registro:**	2023-09-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.047.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.000.000.000,00		**Valor Actual.:**	5.047.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.633.333.331,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	133923	**Fecha Registro:**	2023-09-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF	2023-09-29	2.047.500.000,00	3.000.000.000,00			
					Total:	2.047.500.000,00	3.000.000.000,00	5.047.500.000,00	4.633.333.331,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL

Firma Responsable

Bogotá, D.C
82110

Contraloria General de la Republica :: SGD 18-10-2023 15:22
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0109906 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82110 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / MARTHA CECILIA PIZA LOZADA
DESTINO 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
ASUNTO SOLICITUD FORTALECIMIENTO PLANTA DE PERSONAL - CERTIFICACIÓN PARA INICIAR
OBS
2023IE0109906

Doctora:
ELIZABETH MONSALVO CAMACHO
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad

ASUNTO: Solicitud fortalecimiento planta de personal - certificación para iniciar trámite de contratación.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 0191 de 15 de febrero de 2015 y en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a esta Dirección y teniendo en cuenta el procedimiento establecido, me permito solicitar de manera respetuosa se verifique si dentro de la planta de personal de la Contraloría General de la República, existen funcionarios con los perfil que se señalaran a continuación, en caso afirmativo, que se ordene su respectivo traslado a este Despacho, o en caso contrario, se certifique dicha situación con el fin de iniciar el trámite de contratación respectivo. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO".*

Los perfiles requeridos son 35 descritos así:

PERFILES	**No.**
BOGOTÁ	**8**
ABOGADO	3
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	4
PSICÓLOGA	1
SANTANDER - BUCARAMANGA	**1**
ABOGADO	1
TOLIMA - IBAGUÉ	**2**
ABOGADO	1
PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODA	1
VALLE DEL CAUCA - CALI	**1**

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	1
ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	**6**
ABOGADO	3
CONTADOR PÚBLICO	1
INGENIERO INDUSTRIAL	1
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
LA GUAJIRA - RIOHACHA	**3**
INGENIERO CIVIL	1
ARQUITECTO	2
NORTE DE SANTANDER - SAN JOSÉ DE CÚCUTA	**1**
CONTADOR PÚBLICO	1
NARIÑO - PASTO	**1**
ABOGADO	1
META - VILLAVICENCIO	**2**
ABOGADO	1
INGENIERO INDUSTRIAL	1
CHOCÓ - QUIBDÓ	**2**
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA	1
CONTADOR	1
QUINDÍO - ARMENIA	**1**
ARQUITECTO	1
CESAR - VALLEDUPAR	**1**
INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	1
CALDAS - MANIZALES	**2**
ABOGADO	1
INGENIERO DE SISTEMAS	1
BOLÍVAR - CARTAGENA DE INDIAS	**1**
ABOGADO	1
SUCRE - SINCELEJO	**1**
ABOGADO	1
CÓRDOBA - MONTERÍA	**1**
ADMINISTRADORA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	1
GUAINÍA - PUERTO INÍRIDA	**1**
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1

Total general	**35**

Cordialmente,

MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Contralora Delegada para la Participación Ciudadana

Anexo: German Javier Curi Vargas /Abogado Despacho Delegada para la participación Ciudadana
Estudios Previos

81117
Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 18-10-2023 17:19
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0110075 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 82110 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / MARTHA CECILIA PIZA LOZADA
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2023IE0109906
OBS

2023IE0110075

Doctora
MARTHA CECILIA PIZA LOSADA
Contralora Delegada para la Participación Ciudadana
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Respuesta Oficio 2023IE0109906 del 18/10/2023
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetada Doctora Martha Cecilia:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
> (…)

Recibida su solicitud, se observa que el objeto a contratar es: “Prestación de servicios profesionales en el nivel central y/o desconcentrado de la Contraloría General de la República, para apoyar las diferentes estrategias adelantadas por la Delegada de Participación Ciudadana, con el fin de fortalecer el control fiscal participativo”

Perfiles Requeridos: 3 Abogados, 4 Administradores de Empresas, 1 Psicólogo—Bogotá

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, Administración de Empresas y Psicología, Estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Perfiles Requeridos: 1 Abogado—Santander—Bucaramanga

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Perfiles Requeridos: 1 Abogado, 1 Diseñadora de Modas—Tolima—Ibagué

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, NO existen servidores públicos con título profesional en Diseño de Modas

Perfiles Requeridos: 1 Licenciado en Educación Especial—Valle del Cauca—Cali

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título de Licenciatura en Educación Especial, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 3 Abogados, 1 Contador Público, 1 Ingeniero Industrial, 1 Administrador de Empresas—Atlántico—Barranquilla

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y Administración de Empresas, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Ingeniero Civil, 2 Arquitectos—La Guajira—Riohacha

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Ingeniería Civil, y Arquitectura estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Contador—Norte de Santander—San José de Cúcuta.

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Contaduría Pública, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Abogado—Nariño—Pasto

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Abogado, 1 Ingeniero Industrial—Meta—Villavicencio

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, e Ingeniería Industrial estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Ingeniero en Telecomunicaciones e Informática, 1 Contador—Choco—Quibdó

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática,

y en Contaduría Pública, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Arquitecto—Quindío—Armenia

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Arquitectura, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Ingeniero Ambiental y Sanitario—Cesar—Valledupar

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Abogado, 1 Ingeniero de Sistemas—Caldas—Manizales

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, e Ingeniería de Sistemas, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Abogado—Bolívar—Cartagena De Indias

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Abogado—Magdalena—Santa Marta

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Abogado—Sincelejo—Sucre

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Administradora en Finanzas y Negocios Internacionales—Córdoba—Montería

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

Perfiles Requeridos: 1 Licenciada en Psicología y Pedagogía

Verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, NO existen servidores públicos con título de licenciatura en Psicología y Pedagogía

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal disponible suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,



ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Santiago Cortes
Revisó: Norma Gordillo
Rads: 2023IE0109906

AUTORIZACION OBJETOS IGUALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades expuestas por la Contralora Delegada para la Participación Ciudadana, doctora MARTHA CECILIA PIZA LOZADA junto con la respectiva justificación para adelantar procesos de contratación con objetos iguales, así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.».

Una vez analizada la necesidad y teniendo en cuenta que se justifica la realización de varios contratos con el objeto anteriormente expuesto,

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

AUTORIZA

La suscripción de CIENTO SETENTA Y TRES (173) Contratos de Prestación de **Servicios Profesionales** con el objeto contractual anteriormente descrito

Se expide en Bogotá, a los 24 días del mes OCTUBRE de 2023.



JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboro: Sonia Catalina Vargas Camargo (CGR)
Aprobó: Bernardo Henríquez Claros- Director de Contratación